

## Introducción

Dogma es una verdad revelada por Dios, y, como tal, directamente propuesta por la Iglesia a nuestra fe.

La revelación, fuente del dogma, da a conocer la enseñanza divina en su propio concepto: tal es la primacía de Pedro y de sus discípulos y como consecuencia la infalibilidad pontificia.

Para que una verdad revelada sea un dogma es necesario que este propuesta directamente a nuestra fe por una definición solemne de la Iglesia o por la enseñanza de su magisterio ordinario.

En el Evangelio se subraya varias veces la naturaleza de la fe. Está descrita como una adhesión a la enseñanza divina anunciada por Cristo o predicada en su nombre y con su autoridad por los apóstoles. En el evangelio de San Marcos lo encontramos:

"Después les dijo: "Id por el mundo y predicad la buena nueva a toda la creación. El que crea y se bautice se salvará; el que no crea, será condenado." (Mc. 16, 15–16).

"La fe es garantía de lo que se espera; la prueba de las realidades que no se ven. Por ella fueron alabados nuestros mayores." (Heb. 11, 1–2).

Desde el siglo I al IV, esta doctrina se manifiesta por la insistencia con la cual los Santos Padres afirman la obligación de creer íntegramente en la doctrina enseñada por Jesucristo a los apóstoles.

Para que la enseñanza divina contenida en las Sagradas Escrituras sea un dogma son necesarias dos condiciones:

- El sentido debe estar suficientemente manifestado
- Esta doctrina debe estar propuesta por la Iglesia como revelada. Cuando el texto de las escrituras está definido por la Iglesia como conteniendo un dogma revelado, cuyo sentido preciso determina, es un deber estricto para los exegetas católicos aceptarlo.

La revelación hecha por Jesucristo y anunciada a los apóstoles tiene su carácter definitivo e inmutable; la doctrina de San Pablo muestra bien este carácter.

### Dogmas sobre la Santísima Virgen

#### **1.– La Inmaculada Concepción:**

El Papa Pío IX, en la Bula *Ineffabilis Deus*, del 8 de Diciembre de 1854 definió solemnemente el dogma de la Inmaculada Concepción de María.

"Declaramos, pronunciamos y definimos que la doctrina que sostiene que la Santísima Virgen María, en el primer instante de su concepción, fue por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente en previsión de los méritos de Cristo Jesús, Salvador del género humano, preservada inmune de toda mancha de culpa original, ha sido revelada por Dios, por tanto, debe ser firme y constantemente creída por todos los fieles".– (Dz. 1641)

a) María desde el primer instante que es constituida como persona en el seno de su madre, lo es sin mancha alguna de pecado, (pecado original).

b) Cómo fue concebida sin pecado:

1.– Ausencia de toda mancha de pecado.

- 2.- Llena de la gracia santificante.
- 3.- Ausencia de la inclinación al mal.

- c) Este privilegio y don gratuito le fue concedido sólo a la Virgen y a nadie más, en atención a que había sido predestinada para ser la Madre de Dios.
- e) En previsión de los méritos de Cristo porque a María la Redención se le aplicó antes de la muerte del Señor.

Génesis 3, 15 "Establezco enemistad..."

Lucas 1, 28 "Dios te salve, llena de gracia."

Lucas 1, 42 "Bendita tú entre las mujeres..."

## **2.- María Madre de Dios:**

El Concilio de Efeso, del año 431, siendo Papa San Clementino I (422–432) definió solemnemente que:

"Si alguno no confesare que el Emmanuel (Cristo) es verdaderamente Dios, y que por tanto, la Santísima Virgen es Madre de Dios, porque parió según la carne al Verbo de Dios hecho carne, sea anatema." Dz. 113.

Muchos Concilios repitieron y confirmaron esta doctrina:

Concilio de Calcedonia Dz. 148

Concilio II de Constantinopla Dz. 218, 256.

Concilio III de Constantinopla Dz. 290.

Última modificación: November 02, 1998 María genera a Cristo según la naturaleza humana, pero quien de Ella nace, es decir, el sujeto nacido, no es una naturaleza humana, sino el supuesto divino que la sustenta, o sea, el Verbo.

De ahí que el Hijo de María es propiamente el Verbo que subsiste en la naturaleza humana, María es verdadera Madre de Dios, puesto que el Verbo es Dios.

Cristo: VERDADERO DIOS VERDADERO HOMBRE

"He aquí que una Virgen concebirá..." (Isaías 7, 14)

"He aquí que concebirás..." (Luc. 1, 31).

"Lo que nacerá de Ti será..." (Luc. 1, 35).

"Envió Dios a su Hijo nacido..." (Gal. 4, 4).

"Cristo, que es Dios..." (Rom. 9, 5).

### **3.- La Asunción de María**

El Papa Pío XII, en la Bula *Munificenlissimus Deus*, del 1º de Noviembre de 1950, proclamó solemnemente el dogma de la Asunción de María al cielo:

"Pronunciamos, declaramos y definimos ser dogma divinamente revelado que la Inmaculada Madre de Dios, siempre Virgen María, cumpliendo el curso de su vida terrena, fue asunta en cuerpo y alma a la gloria celeste". Dz. 2333.

La Virgen María fue asunta al cielo inmediatamente que acabó su vida terrena, su cuerpo no sufre ninguna corrupción; como sucederá con todos los hombres que resucitarán hasta el final de los tiempos, pasando por la descomposición.

Lo esencial del dogma es: que la Virgen fue llevada al cielo en cuerpo y alma, con todas las cualidades y dotes propias del alma de los bienaventurados e igualmente con todas las cualidades propias de los cuerpos gloriosos.

Se entiende bien todo al recordar:

- 1) María fue exenta de pecado original y actual.
- 2) Tuvo la plenitud de la gracia.

Fundamentos de este dogma:

Desde los primeros siglos fue un sentir unánime de la fe del pueblo de Dios, de los cristianos.

Los santos Padres y Doctores manifestaron su fe en esta verdad:

San Juan Damasceno s. VII: "Convenía que aquella que en el parto había conservado íntegra su virginidad, conservara sin ninguna corrupción su cuerpo, después de la muerte."

San Germán de Constantinopla s. VII : "Así como un hijo busca estar con la propia madre, y la madre ansia vivir con el hijo, así fue justo también que Tú, que amabas con un corazón materno a tu Hijo, Dios, volvieses a El.

– El fundamento de este dogma se desprende y es consecuencia de los anteriores.

Dogmas sobre Dios

#### **1.- La existencia de Dios**

1.- Posibilidad de conocer a Dios con la SOLA LUZ DE LA RAZON NATURAL.

El concilio Vaticano (1869–1870) bajo Pío IX (1846–1870) declaró:

"Si alguno dijere que Dios vivo y verdadero, creador y Señor nuestro, no puede ser conocido con certeza por la luz natural de la razón humana por medio de las cosas que han sido hechas, sea anatema." Dz.1806

"La misma Santa Madre Iglesia sostiene y enseña que Dios, principio y fin de todas las cosas, puede ser conocido con certeza por la luz natural de la razón humana partiendo de las cosas creadas." cf. Dz. 1785.

El Concilio presenta los siguientes elementos:

- El objeto de nuestro conocimiento es Dios uno y verdadero, Creador y Señor nuestro; es por tanto un Dios distinto del mundo y personal.

b) El principio subjetivo del conocimiento es la razón natural en estado de naturaleza caída.

c) Medios del conocimiento son las cosas creadas.

d) Ese conocimiento es de por sí un conocimiento cierto.

e) Y, es posible, aunque no constituya el único camino para llegar a conocer a Dios.

Pruebas de la Escritura:

a) "Pues de la grandeza y hermosura de las creaturas, por razonamiento se llega a conocer al Creador de estas." Sap.13,1–9,15.

b) "Porque desde la creación del mundo, lo invisible de Dios, su eterno poder y su divinidad son conocidos mediante las creaturas, de manera que ellos son inexcusables." Rom. 1, 20.

La idea de Dios no es innata en nosotros pero sí tenemos la capacidad para conocerle con facilidad, y en cierto modo espontáneamente, por medio de sus obras.

## **2.– La existencia de Dios como objeto de fe**

La existencia de Dios no sólo es objeto del conocimiento de la razón natural, sino también objeto de la fe sobrenatural.

Concilio Vaticano 1869–1870, bajo Pío IX 1846–1878

24 Abril 1870.

"La Santa Iglesia católica, apostólica y romana cree y confiesa que existe un sólo Dios verdadero." Dz. 1782.

Este mismo concilio condena por herética la negación de la existencia de Dios. Dz. 1801.

"Si alguno negase que sólo Dios es verdadero creador y señor de las cosas visibles e invisibles, sea anatema."

Pruebas de la Escritura:

La fe en la escritura de Dios es condición indispensable para salvarse:

"Sin la fe es imposible agradar a Dios; pues es preciso que quien se acerque a Dios crea que existe y que es remunerador de los que le buscan." (Hebreos 11,6).

La revelación sobrenatural en la existencia de Dios, confirma el conocimiento natural de Dios, hace que todos puedan conocer la existencia de Dios con facilidad.

No hay contradicción en que una misma persona pueda tener al mismo tiempo ciencia y fe de la existencia de

Dios, ya que en ambos casos diverso el objeto formal: evidencia natural – revelación divina.

Al primero llegamos por la razón natural y al segundo por la razón iluminada por la fe.

### **3.– La Unicidad de Dios**

No hay más que un solo Dios.

Concilio IV de Letrán 1215, bajo Inocencio III 1198–1216.

"Firmemente creemos y simplemente confesamos que UNO SOLO es Dios." Dz. 428.

La Santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana cree y confiesa que hay un solo Dios verdadero y vivo." Dz. 1782.

Pruebas de las Escrituras:

"Oye, Israel, Yahvé es nuestro Dios, solo Yahvé." (Dt. 6,4)

"Sabemos que el ídolo no es nada en el mundo y que no hay más Dios que uno solo." (1 Cor. 8,4).

Act. 14, 14; 17,23; Rm. 3,39; Ef. 4,6; 1 Tim. 1, 17; 2, 5.

Los santos padres prueba la unicidad de Dios por su perfección absoluta y por la unidad del orden del mundo.

Dice Tertuliano: "El Ser Supremo y más excelente tiene que existir El sólo y no tener igual a El, porque si no, cesaría de ser Ser Supremo. y como Dios es el Ser Supremo, con razón dijo nuestra verdad cristiana: Si Dios no es uno solo, no hay ninguno."

Santo Tomás deduce especulativamente la unicidad de Dios de su simplicidad de la infinitud de sus perfecciones y de la unidad del universo. S. Th. I 11.3.

La historia comparada de las religiones nos enseña que la evolución religiosa de la humanidad no pasó del politeísmo al monoteísmo, sino al contrario: del monoteísmo al politeísmo.

Rom. 1. 18.

Se oponen a este dogma básico del cristianismo el politeísmo de los paganos y el dualismo gnostico–maniqueo que suponía la existencia de dos principios increados y eternos.

### **4.– Dios es eterno**

El concilio IV de Letrán y el concilio Vaticano asignan a Dios el predicado de eterno.

"Firmemente creemos y simplemente confesamos, que uno solo es el verdadero Dios, eterno..." Dz. 428.

"La santa Iglesia Católica, Apostólica y Romana cree y confiesa que hay un solo Dios, verdadero, vivo, eterno, inmenso, incomprendible, infinito en su entendimiento y voluntad y en toda perfección." Dz. 1782.

El dogma dice que Dios posee el ser divino sin principio ni fin, sin sucesión alguna, en un ahora permanente e indiviso.

Pruebas de las Escrituras:

Ps, 89,2. "Antes que los montes fueran, y fueran paridos la tierra y el orbe, eres Tu desde la eternidad a la eternidad."

Ps. 2,7. Jo. 8.58 "Antes que Abraham naciese era yo."

Especulativamente, la eternidad de Dios se demuestra por su absoluta inmutabilidad la razón última de la eternidad de Dios es su plenitud absoluta de ser que excluye toda potencialidad, y por tanto toda sucesión. S.Th. I 10, 2–3.

## 5.– Trinidad

"En Dios hay tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo; y cada una de ellas posee la esencia divina que es numéricamente la misma."

Concilio IV de Letrán 1215 bajo Inocencio III 1198–1216.

"Firmemente creemos y simplemente confesamos, que uno solo es el verdadero Dios, eterno, inmenso e inmutable,

incomprensible, omnipotente e inefable, Padre, Hijo y Espíritu Santo: tres personas ciertamente, pero una sola esencia, sustancia o naturaleza absolutamente simple. El Padre no viene de nadie, el Hijo del Padre solo, y el Espíritu Santo a la vez de uno y de otro, sin comienzo, siempre y sin fin." Dz.428.

El dogma trinitario es declarado por este concilio pero el Concilio de Florencia presentó un compendio de ésta doctrina que puede considerarse como la meta final de la evolución del dogma.

Concilio de Florencia 1438–1445. Eugenio IV 1431–1447:

"Por razón de esta unidad, el Padre está todo en el Hijo, todo en el Espíritu Santo; el Hijo está todo en el Padre, todo en el Espíritu Santo; el Espíritu Santo está todo en el Padre, todo en el Hijo. Ninguno precede a otro en eternidad, o le excede en grandeza, o le sobrepuja en potestad..." Dz. 704.

Sagradas Escrituras:

En el Antiguo Testamento es velada la alusión al misterio Trinitario Gen. 1, 26. "Hagamos al hombre..." Ps. 2. 7 "Díjome Yahvé: Tu eres mi Hijo, hoy te he engendrado."

Nuevo Testamento:

"El Espíritu Santo vendrá sobre ti, y la virtud del Altísimo te cubrirá con su sombra, y por esto el Hijo engendrado será santo, será llamado Hijo de Dios." (Luc. 1,35) (Espíritu Santo Altísimo e Hijo del Altísimo.)

"Vio al Espíritu de Dios descender como paloma y venir sobre El, mientras una voz del cielo decía: Este es mi Hijo amado en quien tengo mis complacencias." (Mt. 3, 16 ss.)

Donde se revela claramente el misterio Trinitario es en:

"Id, pues, enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo." (Mt. 28, 19).

Así como el hombre puede con su sola razón descubrir al Dios uno. Al conocimiento de Dios Trino no puede asomarse si no es a través de la Divina Revelación.

En Dios la acción de entender, lo mismo que la de amar, se identifican con su propia esencia divina, porque su entender y su querer constituyen su mismo ser. Por eso en las dos procesiones divinas, o sea la que da origen al Hijo por vía de generación intelectual y la que da origen al Espíritu Santo por vía de amor procedente del Padre y del Hijo, no se da sucesión alguna, ni prioridad ni posteridad...son eternas con la misma eternidad de Dios.

El Padre, en efecto, viendo reflejado en su propia divina esencia a su Verbo divino, que es la Imagen perfectísima de sí mismo le ama con un amor sin límites. Y el Verbo, que es la Luz del Padre, su Pensamiento eterno, su Gloria, su Hermosura, el esplendor de todas sus perfecciones infinitas, devuelve a su Padre un amor semejante, igualmente eterno e infinito. Y al encontrarse la corriente de amor que brota del Padre con la que brota del Hijo, salta por decirlo así, un torrente de llamas que es el Espíritu; amor único, aunque es mutuo, viviente y subsistente; abrazo inefable, vínculo que consume al Padre al Hijo en la unidad del Espíritu Santo. ("Perfección cristiana". Royo Marín p. 53.

## **6.- TODO CUANTO EXISTE FUERA DE DIOS HA SIDO SACADO DE LA NADA POR DIOS EN CUANTO A LA TOTALIDAD DE SU SUSTANCIA.**

Concilio Vaticano 1869–1870 Pío IX 1846–1877.

"...hemos determinado proclamar y declarar desde esta cátedra de Pedro... que este sólo verdadero Dios...creó de la nada a una y otra creatura, la espiritual y la corporal, esto es, la angélica y la mundana, y luego la humana, como común,

constituída de espíritu y cuerpo." Dz. 1783.

Concilio de Letrán 1215:

"...Creador de todas las cosas, de las visibles y de las invisibles, espirituales y corporales; que por su omnipotente virtud a la vez desde el principio del tiempo creó de la nada a una y otra creatura..." Dz. 428.

Pruebas de la Sagrada Escritura:

"Al principio creó Dios el cielo y la tierra." (Gen. I,1)

"Te suplico, hijo mío, que mires al cielo y a la tierra, y veas cuanto hay en ellos, y entiendas que de la nada lo hizo todo Dios." (Mac. 7, 28).

"Por la fe conocemos que los mundos han sido dispuestos por la palabra de Dios, de suerte que de lo invisible ha tenido origen lo visible." (Heb. 11. 3).

La creación del mundo de la nada no solo es una verdad fundamental de la revelación cristiana, sino que al mismo tiempo llega a alcanzarla la razón con solas sus fuerzas naturales basándose en los argumentos cosmológicos y, sobre todo, en el argumento de la contingencia.

## **7.- Carácter temporal del mundo.**

"El mundo tuvo principio en el tiempo".

Concilio Vaticano 1869–1870. Pío IX 1846–1878.

"...hemos determinado declarar desde esta cátedra de

Pedro...desde el principio del tiempo creó de la nada." Dz. 1783.

"...Creador de todas las cosas." Dz. 428.

Pruebas de las Escrituras:

"Ahora, Tú, Padre, glorifícame cerca de Ti mismo con la gloria que tuve cerca de Ti, antes que el mundo existiera."(Jo.17.5)

"Nos eligió en El, antes de la constitución del mundo." (Ef. 1, 4).

"Desde el principio fundaste Tú la tierra". Ps. 101– 26.

La doctrina de la eternidad del mundo fue condenada. Dz. 501–503.

Contra la filosofía pagana y el materialismo moderno que suponen la eternidad del mundo, o mejor dicho, de la materia cósmica, la Iglesia enseña que el mundo no existe desde toda la eternidad, sino que tuvo principio en el tiempo.

El progreso de la física atómica permite inferir, por el proceso de desintegración de los elementos radiactivos, cual sea la edad de la tierra y del universo, probando positivamente el principio del mundo en el tiempo.

Discurso de Pío XII, 22 Noviembre 1951. Sobre la demostración de la existencia de Dios a la luz de las modernas ciencias naturales.

## **8.– Conservación del mundo**

Dios conserva en la existencia a todas las cosas creadas.

Concilio Vaticano 1869–1870. Pío IX 1846–1877.24 Abril 1870 "La Iglesia Católica declara desde esta cátedra... Todo lo que Dios creó, con su providencia lo conserva y gobierna..." Dz. 1784

Pruebas de la Sagrada Escritura:

Sab. 11,26. "¿Y cómo podría subsistir nada si Tu no quisieras o cómo podría conservarse sin Ti?."

Jo. 5, 17. "Mi Padre sigue obrando todavía y yo también obro."

Col. 1, 17. "Todo subsiste por El."

La acción conservadora de Dios es un constante influjo causal por el que mantiene a las cosas en la existencia.

Santo Tomás define la conservación del mundo como continuación de la acción creadora de Dios.

Es conforme a la sabiduría y bondad de Dios conservar en la existencia a las creaturas, que son vestigio de las perfecciones divinas y sirven, por tanto, para dar gloria a Dios.

## **9.– El hombre consta de dos partes esenciales: el cuerpo material y el alma espiritual.**

Concilio IV de Letrán 1215 Inocencio III 1198–1216.

"... la humana, compuesta de espíritu y de cuerpo." Dz.428

Concilio Vaticano 1869–70. Pío IX 1846–78.

"... la humana, como común, constituida de cuerpo y alma."

Dz. 1783.

Según la doctrina de la Iglesia, el cuerpo es parte esencialmente constitutiva de la naturaleza humana; y no carga y estorbo como algunos dijeron. (Platón, Originistas).

Igualmente, para defender el dogma católico contra los que decían que el hombre consta de tres partes esenciales: el cuerpo, el alma animal y el alma espiritual.

El concilio VIII de Constantinopla declaró: "... que el hombre tiene una sola alma racional e intelectual..." Dz. 338.

El alma espiritual es principio de la vida espiritual y al mismo tiempo lo es de la vida animal (vegetativa y sensitiva). Dz.1655

Sagradas Escrituras:

"El Señor Dios formó al hombre del polvo de la tierra y sopló en su rostro el aliento de vida." Gen. II,7.

"... antes de que el polvo vuelva a la tierra de donde salió y el espíritu retorne a Dios." Eccl. 12,7.

"No tengáis miedo a los que matan el cuerpo, que al alma no pueden matarla; temed más bien a aquel que puede perder el alma y el cuerpo en la gehena." (Mt. 10, 28).

Se prueba especulativamente la unicidad del alma en el hombre por testimonio de la propia conciencia, por la cual somos conscientes de que el mismo yo es principio de la actividad espiritual lo mismo que de la sensitiva y vegetativa.

### **10.– El pecado de Adán se propaga a todos sus descendientes por generación, no por imitación.**

Concilio de Trento 1545–63. Paulo III 1534–49.

"Decreto sobre el pecado original". 17 Junio 1546.

"...Si alguno afirma que la prevaricación de Adán le dañó a él solo y no a su descendencia... Si alguno afirma que este pecado de Adán que es por su origen uno solo y transmitido a todos por propagación, no por imitación, está como propio en cada uno..." Dz. 789–90

El Tridentino condena la doctrina de que Adán perdió para sí sólo, y no también para nosotros, la justicia y santidad que había recibido de Dios. Positivamente enseña que el pecado, que es muerte del alma, se propaga de Adán a todos sus descendientes por generación no por imitación, y que es inherente a cada individuo.

"Tal pecado se borra por los méritos de la Redención de Cristo, los cuales se aplican ordinariamente tanto a los adultos como a los niños por medio del sacramento del bautismo. Por eso, aún los niños recién nacidos reciben el bautismo para remisión de los pecados." Dz. 791.

Sagrada Escritura:

"He aquí que nací en culpa y en pecado me concibió mi madre." Ps. 50,7.

"Así pues, por un hombre entró el pecado en el mundo... así la muerte pasó a todos los hombres... por la obediencia de uno muchos serán hechos justos." Rom. 5, 12–21.

El efecto del bautismo, según la doctrina del Concilio de Trento, es borrar realmente el pecado en nosotros y no lograr tan solo que no se nos impute una culpa extraña. Dz. 792.

### **11.– Jesucristo es verdadero Dios e hijo de Dios por esencia.**

Símbolo "Quicumque" del Concilio de Toledo año 400–447.

"Es necesario para la eterna salvación creer también fielmente en la encarnación de nuestro Señor Jesucristo, Hijo de Dios, es Dios y hombre. Es Dios engendrado de la sustancia del Padre antes de los siglos... Dz. 40.

El dogma dice que Jesucristo posee la infinita naturaleza Divina con todas sus infinitas perfecciones por haber sido engendrado eternamente por Dios.

Sagradas Escrituras:

Títulos que aluden a la dignidad Divina del Mesías:

Emmanuel. Dios con nosotros Is. 7, 14; 8,8. Admirable consejero. Varón fuerte. Padre del siglo futuro. Príncipe de la Paz. Is.9,6.

"Tu eres mi Hijo amado, en Ti tengo puestas mis complacencias." Bautismo, Jordán. Mt. 23, 17.

"Este es mi Hijo amado, escuchadle". Tabor. Mt. 17,5.

"...No sabías que yo debo emplearme en las cosas que miran al servicio de mi Padre." Luc. 2, 49.

"Todas las cosas las ha puesto el Padre en mis manos y nadie conoce al Hijo sino el Padre; ni conoce ninguno al Padre, sino el Hijo, y aquel a quien el Hijo quisiere revelarlo." Mt. 11, 27.

Jesús equipara su conocimiento al conocimiento divino del Padre, porque posee en común con el Padre la sustancia Divina.

Los milagros son otra prueba de la divinidad de Cristo.

"Las obras que hago en nombre de mi Padre dan testimonio de mi." Jo. 10, 25.

### **12.–Las dos naturalezas de Cristo, después de su misión poseyendo íntegro su modo propio de ser sin transformarse o mezclarse**

San León I el Magno 440–461

Epístola dogmática, del 13 de Junio de 449.

Quedando pues, a salvo la propiedad de una y otra naturaleza... naturaleza íntegra y perfecta de verdadero hombre, nació Dios verdadero, entero en lo suyo, entero en lo nuestro. Dz. 143 ss.

Concilio de Calcedonia 451 IV ecuménico

... Nuestro Señor Jesucristo el mismo perfecto en la divinidad y el mismo perfecto en la humanidad... que se ha de reconocer en dos naturalezas: sin confusión, sin cambio, sin división sin separación, en modo alguno borrada la diferencia de naturaleza por causa de la unión, conservando cada naturaleza su propiedad y concurriendo en una sola persona. Dz. 148

Todo esto indica que Cristo es poseedor de una íntegra naturaleza divina y de una íntegra naturaleza humana: la prueba está en los milagros y en el padecimiento.

Sagradas Escrituras:

"Y la Palabra se hizo carne." Jn. 1, 14

"El cual, siendo de condición divina, no retuvo ávidamente el ser igual a Dios. Sino que se despojó de sí mismo tomando condición de siervo haciéndose semejante a los hombres y apareciendo en su porte como hombre." Fil. 2, 6–7.

### **13.–Cada una de las dos naturalezas en Cristo posee una propia voluntad física y una propia operación física.**

III Concilio de Constantinopla 680–681

San Agatón 678–681.

"Proclamamos igualmente, conforme a la enseñanza de los Santos Padres, que en El hay también dos voluntades físicas, y dos operaciones físicas indivisamente, incorventiblemente, inseparablemente, inconfusamente. Y estas dos voluntades físicas no se oponen a la otra como afirman los impíos herejes." Dz. 291. ef. Dz. 263–288.

Sagradas Escrituras:

"No como Yo quiero, sino como Tu quieres." Mt. 26,39.

"No se haga mi voluntad sino la tuya." Lc. 22, 42.

"He descendido del cielo, no para hacer mi voluntad, sino la voluntad del que me ha enviado." Jn. 6, 38.

"Nadie me la quita: yo la doy voluntariamente. Tengo poder para darla y poder recobrarla de nuevo." Jn. 10, 18

A pesar de la dualidad física de las dos voluntades, existió y existe unidad moral, porque la voluntad humana de Cristo se conforma con libre subordinación, de manera perfectísima, a la voluntad Divina.

### **14.– Jesucristo aun como hombre, es hijo natural de Dios.**

Concilio de Trento 1545–1563, Sesión IV 13 de Enero 1547

Paulo III 1534–1549.

...El Padre celestial... cuando llegó la plenitud envió a los hombres a su Hijo Cristo Jesús... Dz.794, 299, 309.

Sagradas Escrituras:

"Dios no perdonó a su propio Hijo, antes le entregó por todos nosotros." Rom. 8, 32.

"Tanto amó Dios al mundo que le dio a Su Hijo unigénito."

"Y una voz que salía de los cielos decía: "Este es mi Hijo amado, en quien me complazco." Mt. 3, 17.

"Y la palabra se hizo carne, y puso su Morada entre nosotros, y hemos contemplado su gloria, gloria que recibe del Padre como Hijo único, lleno de gracia y verdad." Jn. I, 14.

Los Santos Padres siempre rechazaron la doctrina de la doble filiación en Cristo.

El sentido del dogma es: La persona que subsiste en la naturaleza humana, (de Cristo) es el Hijo natural de Dios. La filiación es propiedad de la persona, no de la naturaleza.

En Cristo no hay más que una persona que procede del Padre por generación eterna, por lo mismo en Cristo no puede haber más que una filiación de Dios: la natural.

### **15.– El hombre caído no podía redimirse a sí mismo**

Concilio de Trento 1545–1563 Paulo III 1534–1549

El concilio enseña que los hombres caídos

"eran de tal forma esclavos del pecado y se hallaban bajo la servidumbre del demonio y de la muerte, que ni los gentiles podían librarse ni levantarse con la fuerza de la naturaleza, ni los judíos podían hacerlo tampoco con la letra de la ley mosaica." Dz. 793.

Concilio Vaticano II decreto "Ad gentes" n. 8. Solamente un acto libre por parte del amor divino podía restaurar el orden sobrenatural, destruido por el pecado.

Se opone a la doctrina católica el pelagianismo, según el cual el hombre tiene en su libre voluntad el poder de redimirse a sí mismo, y es contrario también al dogma católico el moderno racionalismo, con sus diversas teorías de "autorredención".

Sagradas Escrituras:

"Pues todos pecaron y todos están privados de la gloria de Dios (gracia de justificación); y ahora son justificados gratuitamente por su gracia, por la redención de Cristo Jesús.

El pecado en cuanto a la acción de la creatura es finito, en cuanto a la ofensa a Dios infinito, por tanto exige una satisfacción de valor infinito.

### **16.– Cristo se inmola a si mismo en la cruz como verdadero y propio sacrificio**

Concilio de Trento 1545–1563 Pío IV 1559–1565 17 Sep. 1562.

El sacrosanto concilio...enseña, declara, manda, que en la Misa se contiene e incruentamente se inmola aquel mismo Cristo que una sola vez se ofreció El mismo cruentamente en el altar de la cruz"

Dz. 940–122–951.

Sagradas Escrituras:

"He aquí el Cordero de Dios que quita los pecados del mundo." Jn. 1, 29.

"Cristo nos amó y se entregó por nosotros en oblación y sacrificio a Dios." Ef. 5, 2.

"Porque nuestro Cordero Pascual Cristo ya ha sido inmolado." Rom. 3, 25.

"Cristo se ofreció una vez como sacrificio para quitar los pecados del mundo." Heb. 9, 28.

El adversario de este dogma es el "racionalismo". Dz. 2038.

Cristo cuando instituyó la Sagrada Eucaristía recordó el sacrificio de su muerte.

"Este es mi cuerpo que será entregado por vosotros." Lc. 22, 19.

Cristo, en cuanto a su naturaleza humana, era al mismo tiempo sacerdote y ofrenda. En cuanto a su naturaleza Divina, juntamente con el Padre y el Espíritu Santo, era el que recibía el sacrificio.

### **17.– Cristo nos rescato y reconcilió con Dios por medio del sacrificio de su muerte en la cruz.**

Concilio de Trento 1545–1563 Pío IV 1559–1565

"El concilio... "por ilustración del Espíritu Santo, enseña, declara y manda... Este Dios y Señor Nuestro Jesucristo quiso ofrecerse a sí mismo a Dios Padre como sacrificio presentado sobre el ara de la cruz en su muerte, para conseguir para ellos el eterno rescate." Dz. 938.

"...que nos reconcilió con Dios por medio de su sangre haciéndose por nosotros justicia, santidad y redención." Dz. 790.

Sagradas Escrituras:

"Precio del rescate por muchos" Mt. 20,28

"El cual se dio a sí mismo en precio del rescate" 1 Tim.2,6

"Son justificados por su gracia" Rom. 3,24.

"El se dio a sí mismo por nosotros para redimirnos de toda iniquidad." 1 Tim. 2,14.

"Esta es mi sangre del Testamento que se derrama por muchos para remisión de los pecados." Mt. 26, 28.

San Pablo atribuye a la muerte de Cristo la reconciliación de los pecadores con Dios, es decir, la restauración de la antigua relación de hijos y amigos con Dios. Rom. 5, 10.

### **18.– Al tercer día después de su muerte, Cristo resucita glorioso de entre los muertos.**

XI Concilio de Toledo 675 Adrodató 672–676.

"...al tercer día, resucitado por su propia virtud, se levantó del sepulcro." Dz. 286.

La razón de ello fue la unión hipostática. La causa principal de la resurrección fue el logos en común con el Padre y el Espíritu Santo; fueron causa instrumental las partes de la humanidad de Cristo unidas hipostáticamente con la Divinidad, es decir: el alma y el cuerpo.

Es negada la resurrección de Cristo por todas las formas de racionalismo, antiguo y moderno. Condenó Pío X. Dz. 2036.

Sagradas Escrituras:

No dejarás tu mi alma en el infierno, no dejarás que tu justo experimente la corrupción." Dz. 1510.

Cristo lo predijo:

"Porque de la misma manera que Jonás estuvo en el vientre del cetáceo tres días y tres noches, así también el Hijo del hombre estará en el seno de la tierra tres días y tres noches." Mt. 12, 40.

"Los apóstoles daban testimonio con gran poder de la resurrección del Señor Jesús." Hech. 4, 33.

Desde el punto de vista apologético: la Resurrección es el argumento más decisivo sobre la verdad de las enseñanzas de Nuestro Señor:

"Y si no resucitó Cristo, vacía es nuestra predicación, vacía también vuestra fe." 1 Cor. 15, 14.

### **19.– Cristo subió en cuerpo y alma a los cielos y esta sentado a la diestra de Dios Padre.**

Inocencio III 1198–1216 IV Concilio de Letrán 1215.

"Fielmente creemos y simplemente confesamos resucitó de entre los muertos y subió al cielo en cuerpo y alma, Dz.429.

Todos los símbolos de la fe confiesan, de acuerdo con el símbolo apostólico: "subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre".

Cristo subió a los cielos por su propia virtud.

Es contrario a este dogma el racionalismo. El testimonio claro de esta verdad en la época apostólica no deja espacio de tiempo suficiente para la formación de leyendas.

Sagradas Escrituras:

Cristo la había predicho: "El espíritu es el que da vida: la carne no sirve para nada. Las palabras que os he dicho son espíritu y son vida." Jn. 6,63; 14,2, 16,28.

La realizó delante de testigos: "Con esto, el Señor Jesús, después de hablarles, fue elevado al cielo y se sentó a la diestra de Dios." Mc. 16,19; Lc. 24,51.

Importancia:

En el aspecto cristológico es la elevación definitiva de la naturaleza de Cristo.

En el aspecto soteriológico, es la coronación final de toda la obra redentora.

### **20.– La Iglesia fue fundada por el Dios–Hombre, Jesucristo.**

Pío IX 1846–1878 Concilio Vaticano, 1869–1870.

24 abril 1870 18 julio 1870 Constitución dogmática sobre la Iglesia.

"Hemos determinado proclamar y declarar desde esta cátedra de Pedro...El Pastor eterno y guardián de nuestras almas para convertir en perenne la obra saludable de la redención, decretó edificar la Santa Iglesia en la que, como en casa del Dios vivo, todos los fieles estuvieran unidos por el vínculo de la fe y caridad."

Pío X contra los errores modernistas declaró: "La Iglesia fue fundada de manera inmediata y personal por el Cristo verdadero e histórico durante el tiempo de su vida sobre la tierra." Dz. 2145.

Que quiere decir que Cristo fundó la Iglesia, que El puso los fundamentos substanciales de la misma en cuanto a: doctrina, culto y constitución.

Los reformadores enseñaron que Cristo había fundado una Iglesia invisible. La organización jurídica era pura institución humana.

Sagradas Escrituras:

Mt. 4,18. Escoge a doce para "que le acompañaran y enviarlos a predicar", "con poder de expulsar a los demonios."

Lc. 16,13. Les llamó apóstoles: enviados, legados.

Les enseñó a predicar Mc. 4,34; Mt. 13,52.

Les dio poder de atar y desatar. Mt. 18,17.

De celebrar la Eucaristía Lc. 22,19.

De bautizar Mt. 28,19.

**21.- Cristo constituyó al apóstol San Pedro como primero entre los apóstoles y como cabeza visible de toda la Iglesia, confiriéndole inmediata y personalmente el primado de jurisdicción.**

Concilio de Florencia 1438–1445 Eugenio IV 1431–1447

De la bula Laetentur coeli, 6 Julio 1439.

"...definimos que por todos los cristianos sea creída y recibida esta verdad de fe... que la Sede Apostólica y el Romano Pontífice tiene el primado sobre todo el orbe y que el mismo Romano Pontífice es el sucesor del bienaventurado Pedro,... Dz. 694.

El Concilio Vaticano 1869–1870.

Constitución dogmática sobre la Iglesia de Cristo:

"Si alguno dijere que el bienaventurado Pedro Apóstol no fue constituido por Cristo Señor, príncipe de todos los apóstoles y cabeza visible de toda la Iglesia...sea anatema." Dz. 1823.

Sagradas Escrituras:

Mt. 16, 17–19 "bienaventurado, tú Simón...y yo te digo a ti, que tú eres Pedro = Cefas, y sobre esta roca edificaré yo mi Iglesia y las, puertas del infierno no prevalecerán contra ella, yo te daré las llaves del reino de

los cielos, y cuanto atares en la tierra..."

Jn. 21, 15–17 "Apacienta mis corderos..."

Después de la Ascensión, Pedro ejerció su primado: Dispone la elección de Matías, Hechos 1, 15: "Uno de aquellos días Pedro se puso en pie en medio de los hermanos..."

Primado significa preeminencia y primado de jurisdicción consiste en la posesión de la plena y suprema autoridad legislativa, judicial y punitiva.

La cabeza invisible de la Iglesia es Cristo, pero el sucesor de Pedro hace las veces de Cristo en el gobierno exterior de la Iglesia militante y es por tanto, vicario de Cristo en la tierra.

## **22.– El Papa posee la plena y suprema potestad de jurisdicción sobre toda la Iglesia no solamente en cosas de fe y costumbres, sino también en la disciplina y gobierno de la Iglesia.**

Concilio Vaticano 1869–1870 Pío IX 1846–1878.

"...si alguno dijere que el Romano Pontífice tiene solo deber de inspección y dirección, pero no plena y suprema potestad de jurisdicción sobre la Iglesia universal, no solo en las materias que pertenecen a la fe y a las costumbres, sino también en las de régimen y disciplina de la Iglesia...sea anatema. Dz. 1831.

cf. Dz. 1827

Conforme a esta declaración la potestad del Papa es:

- 1) De JURISDICCION: verdadero poder de gobierno que es potestad: legislativa jurídica (litigiosa) coercitiva
- 2) UNIVERSAL: se extiende a todos los pastores y fieles de la Iglesia. En materia de enseñanza y gobierno.
- 3) SUPREMA: ningún otro sujeto pose el poder en igual o mayor grado. Por esto la colectividad de todos los obispos no está encima del Papa.
- 4) PLENA: el Papa puede resolver por SI MISMO cualquier asunto que caiga dentro de la jurisdicción eclesiástica sin requerir de los obispos ni de toda la Iglesia.
- 5) ORDINARIA: va ligada con su oficio en virtud de una ordenación divina y no ha sido delegada por nadie superior en jurisdicción.
- 6) EPISCOPAL: el Papa es al mismo tiempo OBISPO UNIVERSAL de toda la Iglesia y de la diócesis de Roma.
- 7) INMEDIATA: puede ejercer sin instancia previa sobre los obispos y los fieles.

Por este poder del Papa de tratar libremente con todos los obispos y fieles de la Iglesia, se condena toda ordenación del poder civil que subordinan la comunicación oficial con la Santa Sede a un control civil y hacen depender la obligatoriedad de las disposiciones pontificias a un visto bueno de las autoridades civiles. Dz. 1829.

## **23.– El Papa es infalible siempre que habla ex cátedra.**

Concilio Vaticano 1869–1870 Pío IX 1846–1878

Sesión IV 18 Julio 1870.

"...enseñamos y definimos ser dogma divinamente revelado. Que el Romano Pontífice, cuando habla ex cátedra esto es, cuando cumpliendo su cargo de pastor y doctor de todos los cristianos, define por su suprema autoridad apostólica que una doctrina sobre la fe y costumbres debe ser sostenida por la Iglesia universal, por

la asistencia divina que le fue prometida en la persona de Pedro, goza de aquella infalibilidad de que el Redentor divino quiso que estuviera provista su Iglesia en la definición sobre materia de fe y costumbres, y por tanto, las definiciones del Obispo de Roma son irreformables por sí mismas y no por razón del consentimiento de la Iglesia." Dz. 1839 Dz. 466–694.

Para comprender este dogma conviene tener presente:

- 1) SUJETO de la infalibilidad es todo Papa legítimo, en su calidad de sucesor de Pedro, y no otras personas u organismos a quienes el Papa confiere parte de su autoridad magisterial. Ejemplo: congregaciones pontificias.
- 2) OBJETO de la infalibilidad son las verdades de fe y costumbres, reveladas o en íntima conexión con la revelación divina.
- 3) CONDICION de la infalibilidad es que el Papa hable EXCATEDRA
  - a) que hable como pastor y maestro de todos los fieles haciendo uso de su suprema autoridad.
  - b) que tenga intención de definir alguna doctrina de fe o costumbres para que sea creída por todos los fieles. Las encíclicas pontificias no son definiciones ex cátedra.
- 4) RAZÓN de la infalibilidad es la asistencia sobrenatural del Espíritu Santo que preserva al supremo maestro de la Iglesia de TODO ERROR.
- 5) CONSECUENCIA de la infalibilidad es que la definición ex cátedra de los Papas sean por sí mismas irreformables, sin la intervención ulterior de ninguna autoridad.

Sagradas Escrituras:

Mt. 16–18 "a ti te daré las llaves del Reino de ..."

Jn. 21, 15–17 "apacienta mis ovejas".

Lc. 22, 31 "Yo he rogado por ti, para que tu fe no desfallezca... confirma a tus hermanos."

Para poder cumplir con la función de mandar eficazmente, es necesario que los Papas gocen de infalibilidad en materia de fe y costumbres.

## **24.– La Iglesia es infalible cuando define en materia de fe y costumbres**

Pío IX 1846–1878 Concilio Vaticano 1869–1870

"el Romano Pontífice cuando habla ex cátedra... posee aquella infalibilidad que el Divino Salvador quiso que estuviera dotada su Iglesia cuando definiera algo en materia de fe y costumbres". Dz. 1839.

El concilio Vaticano, en la definición de la infalibilidad pontificia, presupone la infalibilidad de la Iglesia.

Son contrarios a este dogma, los que al rechazar la jerarquía (Papa) rechazan también el Magisterio autoritativo de la Iglesia.

Sagradas Escrituras:

La razón intrínseca de la infalibilidad de la Iglesia radica en la asistencia del Espíritu Santo, que Cristo prometió a sus apóstoles para desempeño de su misión de enseñar:

Jn. 14,16 "Yo rezaré al Padre, y os daré otro Abogado, que estará con vosotros para siempre, el Espíritu de Verdad."

Cristo exige obediencia absoluta a la fe, y hace depender de esta la salvación eterna:

Mc. 16,16 "El que creyere se salvará...y el que no creyere se condenará."

Lc. 10,16 "El que a nosotros oye a mi me oye; el que a vosotros desprecia a mi me desprecia."

Los apóstoles y sus sucesores (la Iglesia) se hallan libre del peligro de errar al predicar la fe. Dz. 1793–1798.

Los sujetos de la infalibilidad:

1) El Papa Cuando habla ex cátedra.

2) El episcopado en pleno, con el Papa cabeza del episcopado.

Es infalible cuando, reunido en concilio universal, o disperso por el orbe de la tierra, enseña y propone una verdad de fe o costumbres para que todos los fieles la sostengan.

(Cada obispo en particular no es infalible al anunciar la verdad revelada Ej. Nestorio cayó en error y herejía.)

Pero cada obispo, en su diócesis por razón de su cargo, es maestro autorizado de la verdad revelada mientras esté en comunión con la Sede Apostólica y profese la doctrina universal de la Iglesia.

Cristo está presente en el sacramento del altar por transustanciarse toda la sustancia de pan en su cuerpo y toda la sustancia de vino en su sangre.

Julio III 1550–1555 Concilio de Trento 1545–1563.

"Si alguno dijere que en el sacrosanto sacramento de la Eucaristía permanece la sustancia de pan y de vino, juntamente con el cuerpo y la sangre de N.S.J.C., y negare, aquella maravillosa y singular conversión de toda la sustancia del pan en el cuerpo y de toda la sustancia del vino en la sangre, permaneciendo solo las especies de pan y vino; conversión que la Iglesia Católica aptísimamente llama transubstanciación, se anatema." Dz. 884–877.

Transubstanciación = es una conversión en sentido pasivo, es el tránsito de una cosa a otra. Cesan las sustancias del pan y el vino porque suceden en su lugar el cuerpo y la sangre de Cristo.

La transubstanciación es una conversión milagrosa y singular, distinta de las conversiones naturales. Porque en ella tanto la materia como la forma del pan y del vino es la que se convierte, solo los accidentes permanecen sin cambiar: seguimos viendo el pan y el vino pero substancialmente ya no lo son, porque en ellos está realmente el cuerpo, sangre, alma y divinidad de Cristo.

Sagradas Escrituras:

Mc. 14,22 "tomad este es mi cuerpo..."

Lc. 22,19 "Tomó el pan, dando gracias lo tomó y lo dio a sus discípulos diciendo: Este es mi cuerpo..."

## **25.– El bautismo es un verdadero sacramento instituido por Jesucristo.**

Paulo III 1534–1549 Concilio de Trento 1545–1563.

"Si alguno dijere que los sacramentos de la Nueva Ley no fueron instituidos todos por Jesucristo a saber, bautismo, confirmación, etc. que alguno de estos no es verdadera y propiamente sacramento, sea anatema.

Sagradas Escrituras:

Cristo explica a Nicodemo la esencia y necesidad del bautismo. Jn. 3,5. "El que no nace del agua y del Espíritu no puede entrar en el Reino de Dios.

Antes de subir a los cielos ordenó a sus apóstoles que bautizaran a todas las gentes.

Mt. 28,19 "Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra, id, pues, enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo."

San Buenaventura: El bautismo fue instituido en cuanto a su materia, cuando Cristo se hizo bautizar; en cuanto a su forma, cuando el Señor resucitó y nos las dio (Mt. 28,19); en cuanto a su efecto, cuando Jesús padeció, por la pasión de Cristo el bautismo recibe toda su virtud; y a su fin, cuando predijo su necesidad y sus ventajas.

"Respondió Jesús: "En verdad, en verdad te digo: el que no nazca de agua y de Espíritu no puede entrar en el Reino de Dios." Jn. 3,5.

El bautismo de agua se puede sustituir, en caso de necesidad, por el bautismo de deseo, el de sangre.

## **26.– La Confirmación es verdadero y propio sacramento**

Paulo III 1534–1549 Concilio de Trento 1545–1563

"Si alguno dijere que la Confirmación de los bautizados es ceremonia ociosa y no más bien verdadero y propio sacramento..., sea anatema." Dz. 871.

Dice Sto. Tomás; "Este sacramento concede a los bautizados la fortaleza del Espíritu."

Para que se consoliden interiormente en su vida sobrenatural y confiesen exteriormente con valentía su fe en Jesucristo.

Sagradas Escrituras:

Jesús promete enviar al Espíritu y se cumple el día de Pentecostés.

"Quedaron todos llenos del Espíritu Santo." Hech. 2, 4.

"Pedro y Juan son enviados a Samaria para que recibieran al Espíritu Santo pues aún no había venido sobre ninguno de ellos." Hech. 8, 14.

" E, imponiéndoles Pablo las manos, descendió sobre ellos el Espíritu Santo." Hech. 19,6.

Los apóstoles eran conscientes de que efectuaban un rito sacramental, consistente en la imposición de las manos y la oración, que tenía como efecto la comunicación del Espíritu Santo.

## **27.– La Iglesia ha recibido de Cristo la potestad de perdonar los pecados cometidos después del Bautismo.**

Julio III 1550–1565 Concilio de Trento 1545–63

"...fue comunicada a los apóstoles y a sus legítimos sucesores la potestad de perdonar y de retener los pecados para reconciliar a los fieles caídos después del Bautismo." Con.3 Dz. 894.

Sagradas Escrituras:

Mt. 16, 19 "yo te daré las llaves del reino de los cielos." El poseedor de las llaves del Reino de los cielos tiene la plena potestad para admitir o excluir a cualquiera de este Reino.

Jn. 20,21. "...a quien perdonareis los pecados, les serán perdonados; a quienes se los retuviereis, les serán retenidos." Así como Jesús había perdonado los pecados durante su vida terrena, Mt. 9, 2; Mc. 2,5; Lc. 5,20; así también ahora hace partícipe a sus apóstoles de ese poder de perdonar.

Las palabras de Jesucristo se refieren al perdón real de los pecados por el sacramento de la penitencia. Dz. 913.

El poder de perdonar no fue concedido a los apóstoles como carisma personal sino a la Iglesia como institución permanente, para pasarlo a los sucesores de los apóstoles.

## **28.– La confesión sacramental de los pecados esta prescrita por Derecho Divino y es necesaria para la salvación.**

Julio III 1550–1555 Concilio de Trento 1545–63.

"Si alguno difiere que la confesión sacramental o que no fue instituida o no es necesaria para la salvación por derecho Divino; o difiere que el modo de confesarse secretamente con solo el sacerdote, que la Iglesia Católica observó siempre desde el principio y sigue observando, es ajeno a la institución y mandato de Cristo, y una intervención humana, sea anatema." Dz. 916.

Los reformadores, negaron que la confesión particular de los pecados fuera de institución Divina y necesaria para la salvación.

Sagradas Escrituras:

No se expresa directamente la institución Divina de la confesión particular pero sí se deduce: la potestad para retener o perdonar no se puede ejercer debidamente si el que posee tal poder no conoce la culpa y la disposición del penitente. Para ello es necesario que el penitente se acuse.

El Papa León Magno contra los abusos de la confesión pública declaró:

"basta indicar la culpa de la conciencia a solas los sacerdotes mediante una confesión secreta." Dz. 145.

## **29.–La Eucaristía es verdadero sacramento instituido por Cristo.**

Paulo 111 1534–1549 Concilio de Trento 1545–1563.

"Si alguno dijere que los sacramentos de la nueva Ley no fueron instituidos todos por Jesucristo, que son siete: bautismo, Eucaristía... y que alguno de estos no es verdadero y propiamente sacramento, sea anatema."

Sagradas Escrituras:

El hecho de que Cristo instituyó la Eucaristía se ve en sus palabras:

"Haced esto en memoria mía..." Luc. 22,19.

En ella se cumplen todas las notas esenciales de la definición de sacramento:

La materia ----- el pan y el vino.

La forma ----- las palabras de la consagración.

La gracia interna ----- indicada y producida por el signo es la unión con Cristo y la vida eterna:

1.- "Quien come mi carne y bebe mi sangre permanece en mí y yo en él." Jn. 6,56.

2.- "El que come mi carne y bebe mi sangre tiene la vida eterna." Jn. 6,54.

### **30.- La Unción de los enfermos es verdadero y propio sacramento instituido por Cristo.**

Julio III 1550-1555 Concilio de Trento 1545-1563.

"Si alguno dijere que la extremaunción no es verdadera y propiamente sacramento instituido por Cristo nuestro Señor y promulgado por el bienaventurado Santiago Apóstol, sino sólo un rito aceptado por los Padres, o una invención humana, sea anatema. Dz. 926.

Pío X condenó la sentencia modernista que pretende que el apóstol Santiago pretendió en su carta recomendar una práctica piadosa. Dz. 2048.

Sagradas Escrituras.

Mc. 6,13 "expulsaban a muchos demonios, y ungián con aceite a muchos enfermos y los curaban."

Santiago 5, 14 "¿Está alguno enfermo entre nosotros ungiéndole con óleo en nombre del Señor..."

Este pasaje expresa las notas esenciales del sacramento.

1) Signo exterior de la gracia: óleo (materia oración de los presbíteros (forma).

2) Efecto interior de la gracia expresado en el perdón de los pecados.

3) La institución por Cristo: "en el nombre del Señor" por encargo y autoridad del Señor." cf. 5.10.

### **31.- El Orden es un verdadero y propio sacramento instituido por Cristo.**

Pío IV 1559-1565 Concilio de Trento 1545-1563.

"Si alguno dijere que en el Nuevo Testamento no existe un sacerdocio visibles y externo, o que no se da potestad alguna de consagrar y ofrecer el verdadero cuerpo y sangre del Señor y de perdonar los pecados, sino solo el deber y mero ministerio de predicar el Evangelio...sea anatema" Dz. 961.

Como se ve existe en la Iglesia un sacerdocio visible y externo.

"Si alguno dijere que en la Iglesia católica no existe una jerarquía, instituida por ordenación Divina, que consta de obispos, presbíteros y ministros, sea anatema." Dz. 966.

Y una jerarquía instituida por ordenación Divina.

Sagradas Escrituras.

Hech. 6, 6 "Los cuales (7 varones) fueron presentados a los apóstoles, quienes orando les impusieron las manos." Institución de los diáconos.

Hech. 14, 22 "Les constituyeron presbíteros en cada Iglesia por la imposición de las manos."

## **32.- Sacramentalidad del matrimonio.**

"EL MATRIMONIO ES VERDADERO Y PROPIO SACRAMENTO INSTITUIDO POR CRISTO".

Concilio de Trento 1545–1563 Pío IV 1559–1565.

"Si alguno dijere que el matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos de la Ley del Evangelio, e instituído por Cristo Señor, sino inventado por los hombres en la Iglesia, y que no confiere la gracia, sea anatema." Dz. 971

Sagradas Escrituras:

Mt. 19,6. "así, pues, ya no son dos, sino una sola carne."

Gen. 2, 23. "Por lo cual, abandonará el hombre a su padre y a su madre, y se juntará a su mujer y serán dos en una sola carne."

Mc. 10,9. "Lo que Dios unió el hombre no lo separe."

Ef. 5,32. "Este sacramento grande es, pero en Cristo y en la Iglesia."

El matrimonio, como institución natural es de origen divino. Dios creó a los hombres varón y hembra (Gen. 1,27) y depositó en la misma naturaleza humana el instinto de procreación. Dios bendijo a la primera pareja y les mandó que se multiplicaran "procread y multiplicaos y henchid la tierra. (Gen. 1,28).

Cristo restauró el matrimonio instituído y bendecido por Dios haciendo que recobrase su primitivo ideal de unidad e indisolubilidad y elevándolo a la dignidad de sacramento.

La escatología del individuo

### **1.- La Muerte. Origen de la Muerte.**

La muerte, en el actual orden de salvación, es consecuencia primitiva del pecado.

Paulo III 1534–1549 Concilio de Trento 1545–1563.

"Si alguno no confiesa que el primer hombre Adán, al transgredir el mandamiento de Dios en el paraíso, perdió inmediatamente la santidad y justicia en que había sido constituido e incurrió por la ofensa...en la muerte con que Dios antes le había amenazado...que toda la persona de Adán fue mudada en peor; se anatema

Aunque el hombre sea mortal por naturaleza, ya que su ser está compuesto de partes distintas, por revelación sabemos que Dios dotó al hombre, en el paraíso, del don preternatural de la inmortalidad corporal. Más por castigo, al quebrantar el mandato Divino es condenado a morir.

Sagradas Escrituras:

Gen. 2,17 Ya Adán había sido amenazado: "El día que de él comieres morirás..."

Rom. 5,12 "Por un hombre entró el pecado al mundo, y por el pecado la muerte..."

### **2.- El Cielo**

LAS ALMAS DE LOS JUSTOS QUE EN EL INSTANTE DE LA MUERTE SE HALLAN LIBRES DE TODA CULPA Y PENA DE PECADO ENTRAN EN EL CIELO.

Benedicto XII 1334–1342 Constitución Benedictus Deus

29 Enero 1336.

"Por esta constitución que ha de valer para siempre y por autoridad apostólica definimos...que según la común ordenación de Dios, las almas completamente purificadas entran en el cielo y contemplan inmediatamente la esencia Divina, viéndola cara a cara, pues dicha Divina esencia se les manifiesta inmediata y abiertamente, de manera clara y sin velos; y las almas, en virtud de esa visión y ese gozo, son verdaderamente dichosas y tienen vida eterna y eterno descanso." Dz. 530.

Símbolo apostólico del siglo V Dz. 6 y 9.

"Creo en la vida eterna".

Sagradas Escrituras:

Jesús representa la felicidad del cielo bajo la imagen de un banquete de bodas: "Mientras iban a comprarlo, llegó el novio, y las que estaban preparadas entraron con él al banquete de boda, y se cerró la puerta." Mt. 25,10.

La condición para alcanzar la vida eterna es conocer a Dios y a Cristo: "Esta es la vida eterna que te conozcan a Ti, único Dios verdadero, y a tu enviado Jesucristo." Jn. 17,3.

"Bienaventurados los limpios de corazón porque ellos verán a Dios." Mt. 5, 8.

"Ni el ojo vio, ni el oído oyó, ni vino a la mente del hombre lo que Dios ha preparado para los que le aman." 1 Cor. 2, 9.

La vida eterna consiste en la visión de Dios. "Seremos semejantes a El porque le veremos tal cual es." 1 Jn. 5, 13.

Los actos que integran la felicidad celestial son de entendimiento, (éste por un don sobrenatural "lumen gloriae" es capacitado para el acto de la visión de Dios. (Ps. 35, 10; Apoc.22,5) de amor y de gozo.

### **3.– El Infierno.**

Las almas de los que mueren en estado de pecado mortal van al infierno.

Benedicto XII 1334–1342 Const. Benedictus Deus 29–I–1336.

"Según la común ordenación de Dios, las almas de los que mueren en pecado mortal, inmediatamente después de la muerte, bajan al infierno, donde son atormentados con suplicios infernales." Dz. 531.

El infierno es un lugar y estado de eterna desdicha en que se hallan las almas de los réprobos.

Niegan la existencia del infierno los que no creen en la inmortalidad personal. (materialismo).

Sagradas Escrituras:

Jesús amenaza con el castigo del infierno:

"Si, pues, tu ojo derecho te es ocasión de pecado, sácatelo y arrojalo de ti, más te conviene que se pierda uno de tus miembros, que no todo tu cuerpo sea arrojado a la gehena." Mt. 5, 29.

"Y no temáis a los que matan el cuerpo, pero no pueden matar el alma; temed más bien a Aquel que puede llevar a la perdición alma y cuerpo en la gehena." Mt. 10, 28.

"¡Hay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, que recorréis mar y tierra para hacer un prosélito y cuando llega a serlo, y, cuando llega a serlo, le hacéis hijo de condenación el doble que vosotros!." Mt. 23, 15.

Fuego eterno:

"Entonces dirá también a los de su izquierda: "Apartaos de mi, malditos, al fuego eterno preparado para el Diablo y sus ángeles." Mt. 25, 41.

Suplicio eterno:

"E irán estos a un castigo eterno, y los justos a una vida eterna." Mt. 25,46.

San Pablo en 2 Tes.1, 9. "Serán castigados a eterna ruina, lejos de la faz del Señor y de la gloria de su poder."

San Justino, funda el castigo del infierno en la idea de la JUSTICIA DIVINA la cual no puede dejar impune a los transgresores de la ley.

#### **4.- El Purgatorio**

LAS ALMAS DE LOS JUSTOS QUE EN EL INSTANTE DE LA MUERTE ESTAN GRAVADAS POR PECADOS VENIALES O POR PENAS TEMPORALES DEBIDAS POR EL PECADO VAN AL PURGATORIO.

Purgatorio = lugar de purificación.

Gregorio X 1271–1276. II Concilio de Lyon, 1274.

"Las almas que partieron de este mundo en caridad con Dios, con verdadero arrepentimiento de sus pecados, antes de haber satisfecho con verdaderos frutos de penitencia por sus pecados de obra y omisión, son purificados después de la muerte con las penas del purgatorio." Dz. 464.

Sagradas Escrituras:

Enseñan indirectamente la existencia del purgatorio concediendo la posibilidad de la purificación en la vida futura.

Los judíos oraron por los caídos a quienes se les habían encontrado objetos consagrados a los ídolos, a fin de que el Señor perdonara sus pecados.

"Por eso mandó hacer este sacrificio expiatorio en favor de los muertos, para que quedaran liberados del pecado." 2 Mac. 12, 46.

"Quien hablare contra el Espíritu Santo no será perdonado ni en este siglo ni en el venidero."

Para San Gregorio Magno esta frase indica que las culpas se pueden perdonar en este mundo y también en el futuro.

La existencia del purgatorio se prueba especulativamente por la santidad y justicia de Dios. Esta exige que sólo las almas completamente purificadas sean exhibidas en el cielo; su justicia reclama que se paguen los erratos de pena todavía pendientes, y por otra parte, y por otra parte, prohíbe que las almas unidas en caridad con Dios sean arrojadas al infierno. Por eso se admite un estado intermedio que purifique y de duración limitada.

## **5.– Fin del mundo**

AL FIN DEL MUNDO, CRISTO, RODEADO DE MAJESTAD, VENDRA DE NUEVO PARA JUZGAR A LOS HOMBRES.

San Dámaso 366–384 1er. concilio de Constantinopla, 381.

"Símbolo Niceno–Constantinopla."

"... y otra vez ha de venir con gloria a juzgar a los vivos y a los muertos;..." Dz. 86.

Sagradas Escrituras:

Jesús predijo muchas veces su segunda venida (Parusía).

"porque el Hijo del hombre ha de venir en la gloria de su Padre, con sus ángeles, y entonces pagará a cada uno según su conducta." Mt. 16,27.

"Porque quien se avergüence de mi y de mis palabras en esta generación adúltera y pecadora , también el Hijo del hombre se avergonzará de él cuando venga en la gloria de su Padre con los santos ángeles." Mc. 8,38. Lc. 9,26.

"El Hijo del hombre ha de venir en la gloria de su Padre, con sus ángeles, y entonces dará a cada uno según sus obras." Mt. 24,30. cf. Dan. 7,13.

"El fin de la segunda venida será resucitar a los muertos y dar a cada uno su merecido." 2 Tes. 1,8.

"Por eso debemos ser hallados "irreprensibles" 1 Cor.1,8. 1 Tes. 3, 13.

Señales precursoras de la segunda venida:

1.– Predicación del Evangelio por todo el mundo.

"Se proclamará esta Buena Nueva del Reino en el mundo entero, para dar testimonio a todas las naciones. Y entonces vendrá el fin. " Mt. 24,14.

"Y es preciso que antes sea proclamada la Buena Nueva a todas las naciones." Mc. 13,10.

2.– La conversión de los judíos.

"Pues no quiero que ignoréis, hermanos, este misterio, no sea que presumáis de sabios, el endurecimiento parcial que sobrevino a Israel, durará hasta que entre la totalidad de los gentiles y así todo Israel será salvo, como dice la Escritura: Vendrá de Sión el Libertador; alejará de Jacob las impiedades. Y esta será mi Alianza

con ellos, cuando haya borrado sus pecados...." Rom.11,25–27. (totalidad moral).

3.– La apostasía de la fe.

"Jesús les respondió: "Mirad que no os engañe nadie. Porque vendrán muchos usurpando mi nombre y diciendo: "Yo soy el Cristo", y engañarán a muchos." Mat. 24,4. (falsos profetas).

"Que nadie os engañe de ninguna manera.

Primero tiene que venir la apostasía y manifestarse el Hombre impío, el Hijo de perdición, el Adversario que se eleva sobre todo lo que lleva el nombre de Dios o es objeto de culto hasta el extremo de sentarse él mismo en el Santuario de Dios y proclamar que él mismo es Dios." 2 Tes. 2, 3. (Apostasía de la fe cristiana).

4.– La aparición del Anticristo.

"Antes de la apostasía, se manifestará el hombre de iniquidad... 2Tes. 2,3. Persona determinada que será instrumento de Satán.

5.– Grandes calamidades.

Ingentes calamidades o catástrofes naturales serán el preludio de la venida del Señor.

"Inmediatamente después de la tribulación de aquellos días el sol se oscurecerá, la luna no dará su resplandor, las estrellas caerán del cielo, y las fuerzas de los cielos serán sacudidas." Mt. 24, 29. cf. Is. 13, 10. "Cuando las estrellas del cielo y la constelación de Orión no alumbren ya, esté oscurecido el sol en su salida y no brille la luz de la luna."

## **6.– Todos los muertos resucitarán con sus cuerpos en el último día**

Símbolo "Quicumque" llamado también: Atanasiano.

De hecho, éste símbolo alcanzó tanta autoridad en la Iglesia, occidental como oriente, que entró en el uso litúrgico y ha de tenerse por verdadera definición de fe.

"...Es, pues, la fe recta que creemos y confesamos que... y a su venida todos los hombres han de resucitar con sus cuerpos..." Dz. 40.

El símbolo apostólico confiesa: "Creo... en la resurrección de la carne".

Sagradas Escrituras:

Jesús ,contesta a los saduceos:" en la resurrección ni se casarán ni se darán en casamiento, sino que serán como ángeles." Mt. 22, 29.

"y saldrán los que han obrado el bien para la resurrección de la vida, y los que han obrado mal para la resurrección del juicio." Mt. 5, 29

"A los que creen en Jesús y comen su sangre y beben su sangre El les promete la resurrección." Jn. 6, 39

"Yo soy la resurrección y la vida." Jn. 11, 25.

La razón iluminada por la fe prueba la conveniencia de la resurrección:

- 1.- por la perfección de la redención obrada por Cristo.
- 2.- por la semejanza que tienen con Cristo los miembros de su cuerpo místico.
- 3.- el cuerpo humano santificado por la Gracia, especialmente por la Eucaristía.

## **7.- El Juicio Universal.**

CRISTO DESPUES DE SU RETORNO, JUZGARÁ A TODOS LOS HOMBRES.

Símbolo "Quicumque".

Es, pues, la fe recta que creemos y confesamos que...desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos..."

Sagradas Escrituras:

Jesús toma a menudo como motivo de su predicación el día del juicio:

"por eso os digo que el día del Juicio habrá menos rigor para Tiro y Sidón que para vosotros." Mt. 11, 22.

"El Hijo del hombre ha de venir en loa gloria de su Padre, con sus ángeles, y entonces dará a cada uno según sus obras." Mt. 16, 27.

"Jesucristo ha sido instituído por Dios juez de vivos y muertos." Hechos 10, 42.